



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVI

Morelia, Mich., Jueves 1 de Diciembre de 2016

NUM. 11

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren artículos 47, 60 fracción XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 3, 5, 6, 9, 40 fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como de los artículos 5°, 8° y 9° del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan fue creado mediante decreto administrativo de fecha 11 de Septiembre del 2000, con el objeto de impartir e impulsar la educación superior tecnológica formando profesionistas e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, en las áreas industrial, agropecuaria, social, forestal y de servicios de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social regional, estatal y nacional, a partir de egresados de bachillerato.

Que derivado de la necesidad de brindar una mejor atención educativa y tomando en cuenta el incremento de la demanda del alumnado en el Instituto Tecnológico Superior Uruapan fue necesario realizar las modificaciones a su estructura orgánica conforme a los modelos sugeridos por la autoridad federal, atendiendo a que el Instituto se encuentra constituido como miembro del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

Que en tal virtud, en el mes de Septiembre de 2015 se autorizó la nueva estructura orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan por lo que resulta imperativo actualizar su marco normativo, a fin de dar congruencia a éste con dicha estructura.

Que el objetivo del presente Manual de Organización es establecer un documento normativo de orientación y apoyo a los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, para el cumplimiento cabal de sus objetivos, funciones y tareas asignadas.

Que el presente Manual de Organización fue autorizado por el Órgano de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, en sesión celebrada el 03 de mayo del 2016.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo que contiene el:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN

I. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Septiembre del año 2000 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Se ofrecieron inicialmente tres carreras profesionales: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales y Licenciatura en Administración; posteriormente en el mes de agosto del año 2000 se implementó la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en agosto del 2002, Ingeniería Electrónica, en el año 2004, la carrera de Ingeniería Mecatrónica, en 2010 Ingeniería en Administración e Ingeniería en Mecánica, en 2013 Ingeniería en Sistemas Computacionales en Modalidad Mixta, en 2015 Ingeniería en Administración en Modalidad Mixta.

El día 2 de marzo del 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, posteriormente el día 14 de marzo del mismo año se publicó el Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, ambos documentos fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 15 de junio del 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto mediante el cual se Reforma el Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, dichas reformas fueron en lo referente a la organización y funcionamiento del Instituto, en la integración de la Junta de Gobierno, funciones del Director General y lo relacionado a sobre qué ley regirá las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores.

Con la implementación de nuevas carreras, el Instituto se vio en la necesidad de reformar su Manual de Organización en lo relacionado a su estructura orgánica, así como algunas funciones de sus divisiones de carreras y de sus departamentos, dichas reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 8 de diciembre del 2011.

En su nacimiento el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan operaba provisionalmente en las instalaciones en Uruapan de la Universidad Pedagógica Nacional, más tarde el 21 de Mayo del año 2001 se trasladó al edificio en el que se encuentra actualmente, ubicado en carretera Uruapan-Carapan No. 5555, colonia La Basilia.

II. OBJETIVO

Impartir e impulsar la educación superior tecnológica formando profesionistas e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, en las áreas industrial, agropecuaria, social y forestal de acuerdo con los requerimientos de desarrollo económico, político y social, regional, estatal y nacional a partir de egresados de bachillerato.

III. ATRIBUCIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, le corresponde el ejercicio de las funciones siguientes:

- Impartir educación superior tecnológica, a nivel de Licenciatura, Maestría y Doctorado; así como cursos de actualización, especialización y superación académica, en sus modalidades escolar y extraescolar;
- II. Desarrollar e impulsar investigaciones científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo estatal y nacional;
- III. Formular y modificar en su caso sus planes y programas de estudio, de investigación y de extensión, de conformidad con las disposiciones aplicables que garanticen una formación profesional, cultural científica y tecnológica integral;
- IV. Establecer los procedimientos de selección e ingreso de los aspirantes, incluyendo exámenes de conocimiento y psicométricos;
- V. Celebrar convenios o acuerdos de intercambio académico y científico con organismos nacionales, extranjeros e internacionales;
- VI. Organizar y desarrollar programas permanentes de servicio social para alumnos y pasantes;
- VII. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores del Instituto, para su mejoramiento económico y social;
- VIII. Expedir constancias y certificados de estudio, otorgar diplomas, títulos profesionales y grados académicos;
- IX. Tramitar ante la Secretaría de Educación Pública, la revalidación y reconocimiento de estudios y equivalentes en relación con los tipos de educación que imparta;
- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten;
- Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral del educando;
- XII. Patrocinar y organizar congresos, asambleas, reuniones, concursos y otros eventos de carácter académico, cultural y deportivo;
- XIII. Promover y editar obras que contribuyan al quehacer educativo y a la difusión de la cultura, y del conocimiento científico y tecnológico;
- XIV. Capacitar y procurar la superación de su personal docente, técnico y administrativo;
- Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones;
- XVI. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para proyectar actividades productivas, con los más altos niveles de

eficiencia y sentido social;

- XVII. Planear y programar la enseñanza, tomando en cuenta los planes de organización académica de la Secretaría de Educación Pública, incorporando en sus planes y programas de estudios, los contenidos particulares, locales o regionales necesarios que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad y a elevar su calidad de vida;
- XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción a las disposiciones aplicables; y,
- XIX. Realizar en general todas aquellas que contribuyan al cumplimiento del objeto del Instituto.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Dirección General

1.1 Dirección Académica

- 1.1.1 Subdirección Académica.
 - 1.1.1.1 División de Ingeniería Industrial.
 - 1.1.1.2 División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
 - 1.1.1.3 División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
 - 1.1.1.4 División de Ingeniería Mecatrónica.
 - 1.1.1.5 División de Ingeniería Electrónica.
 - 1.1.1.6 División de Ingeniería en

Administración.

- 1.1.1.7 División de Ingeniería Mecánica.
- 1.1.1.8 Departamento de Desarrollo Académico.
- 1.1.1.9 Departamento de Ciencias Básicas.
- .1.2 Subdirección de Posgrado e Investigación.

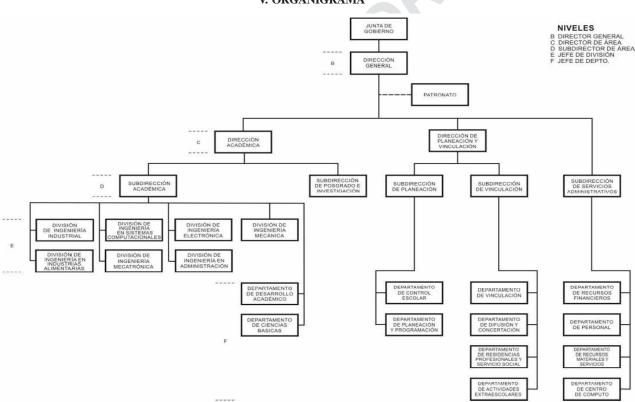
1.2 Dirección de Planeación y Vinculación

- 1.2.1 Subdirección de Planeación.
 - 1.2.1.1 Departamento de Control Escolar.
 - 1.2.1.2 Departamento de Planeación y Programación.
- 1.2.2 Subdirección de Vinculación.
 - 1.2.2.1 Departamento de Vinculación.
 - 1.2.2.2 Departamento de Difusión y Concertación.
 - 1.2.2.3 Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social.
 - 1.2.2.4 Departamento de Actividades Extraescolares.

1.3 Subdirección de Servicios Administrativos

- 1.3.1 Departamento de Recursos Financieros.
- 1.3.2 Departamento de Personal.
- 1.3.3 Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- 1.3.4 Departamento de Centro de Cómputo.

V. ORGANIGRAMA



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

VI. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- Alumnos: A los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan;
- Decreto: Al Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan;
- 3. **Dirección General:** A la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan;
- Dirección de Institutos Tecnológicos
 Descentralizados: A la Dirección de Institutos
 Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional
 de México que es un organismo desconcentrado del
 gobierno federal;
- 5. **Director General:** Al Director General del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan;
- Estado: Al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- 7. **Instituto:** Al Instituto Tecnológico Superior de Uruapan;
- 8. **Junta:** A la Junta de Gobierno del Instituto;
- 9. **Manual:** Al Manual de Organización del Instituto;
- 10. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Instituto; y,
- Unidades Administrativas: A las unidades administrativas del Instituto señaladas en el apartado IV del presente Manual.

VII. FUNCIONES

1.0 DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El Director General tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y facultades que expresamente le confieren los artículos 12 del Decreto y 6º del Reglamento, y otras disposiciones normativas aplicables.

VIII. FUNCIONES GENERALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- 1. Conducir sus actividades y desempeñar sus funciones conforme a los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, transversalidad, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas, sustentabilidad e igualdad sustantiva, así como a los objetivos, programas, políticas y lineamientos que determinen la Junta y el Director General, con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables y a las líneas jerárquicas de mando correspondientes;
- Someter a consideración de su superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuya responsabilidad corresponda a la unidad administrativa a su cargo;

- Planear, programar, organizar y controlar las actividades de la unidad administrativa a su cargo, e informar sobre el resultado de las mismas:
- Elaborar y rendir con oportunidad los informes, estudios y opiniones de asuntos de su competencia, en los términos que les sean requeridos;
- Elaborar y presentar el proyecto de Programa Operativo Anual correspondiente a la unidad administrativa a su cargo;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquéllos que le sean señalados por encargo;
- Elaborar el proyecto de presupuesto que corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- Promover y aplicar las medidas necesarias a fin de garantizar la atención al público de manera eficaz, oportuna y amable, en los ámbitos de su competencia:
- Participar con las demás unidades administrativas, cuando se requiera, para el mejor cumplimiento de los objetivos y actividades del Instituto;
- Supervisar que el personal a su cargo, desempeñe las comisiones que le sean conferidas e informe oportunamente del resultado de las mismas;
- 11. Atender los asuntos que se les encomienden e informar del seguimiento de los mismos, hasta su conclusión;
- Aplicar la estructura orgánica autorizada para la unidad administrativa a su cargo, así como los procedimientos establecidos en la materia de su competencia;
- Ejercer la docencia en un máximo de diez 10 horas semana mes, cuando las necesidades del Instituto lo demanden, dentro del horario laboral establecido y sin retribución económica adicional;
- Participar en los procesos de certificación y acreditación que implemente el Instituto, a fin de promover el fortalecimiento, crecimiento institucional y la calidad educativa; y,
- Las demás que le señale el titular de la unidad administrativa a la que estén adscritos y otras disposiciones normativas aplicables.

IX. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.1. DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos, las actividades de docencia e investigación del Instituto;
- 2. Verificar el cumplimiento de los procedimientos

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- establecidos para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación del Instituto;
- Dirigir y controlar la aplicación de los planes y programas de estudio de las carreras que se impartan en el Instituto, así como de los apoyos didácticos y las técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos;
- Dirigir y controlar el proceso de titulación de los egresados del Instituto;
- Integrar la normativa para regular la actividad académica del Instituto, y una vez aprobada, difundirla entre las unidades administrativas y vigilar su cumplimiento;
- Dirigir y controlar el desarrollo de los programas y proyectos de investigación educativa, científica y tecnológica que se lleven a cabo en el Instituto de conformidad con las normas y lineamientos establecidos;
- Proponer o modificarlos planes y programas de estudio, investigación y extensión académica que se aplican en el Instituto, a efecto de contribuir a una mejor formación profesional, cultural, científica y tecnológica del alumno;
- 8. Promover y fomentar, en el ámbito de su competencia, los lineamientos y directrices a los cuales se deberán ajustar las actividades de docencia e investigación que lleve a cabo el Instituto;
- Proponer proyectos orientados a la formación empresarial e industrial de los alumnos;
- 10. Elaborar los perfiles y requisitos que los aspirantes a docentes del Instituto deberán reunir para su contratación;
- Supervisar la elaboración, ejecución y evaluación de programas de actualización académica, dirigidos al personal docente del Instituto;
- Supervisar la integración y operación de un sistema ágil y eficiente para llevar a cabo el registro de evaluaciones y la expedición de documentos oficiales del Instituto;
- Dirigir y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos de estudio mediante la modalidad virtual;
- 14. Elaborar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Vinculación, las acciones de capacitación a los sectores público, social y privado que soliciten asesoría técnica, en materia de su competencia;
- 15. Apoyar en el estudio de factibilidad que contenga un análisis de costo-beneficio sobre la viabilidad de ampliar y mejorar los espacios educativos, en función de la demanda educativa y del presupuesto asignado al Instituto;
- Supervisar que las unidades administrativas a su cargo, gestionen dentro de la esfera de su competencia, los

- trámites correspondientes a la titulación de los egresados del Instituto, así como de cualquier otro documento oficial que se requiera ante diversas autoridades;
- Dirigir y controlar la aplicación de los apoyos didácticos y las técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos; y,
- Las demás que le señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.

1.1.1. DE LA SUBDIRECCIÓNACADÉMICA

- Organizar y controlar las actividades de docencia del Instituto, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos;
- Revisar los perfiles y requisitos que los aspirantes a docentes del Instituto deberán reunir para su contratación, a efecto de presentarlos al Director Académico para su revisión y autorización;
- Vigilar el proceso de selección de los alumnos de nuevo ingreso del Instituto;
- Controlar las inscripciones, reinscripciones, cambios, traslados, acreditaciones, regularizaciones, certificación y titulación de los alumnos;
- Elaborar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Vinculación, las acciones de capacitación del Instituto, dirigidas a los sectores público, social y privado que soliciten asesoría técnica, en materia de su competencia;
- 6. Supervisar que las unidades administrativas a su cargo, gestionen dentro de la esfera de su competencia, los trámites correspondientes a la titulación de los egresados del Instituto, así como de cualquier otro documento oficial que se requiera ante diversas autoridades;
- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades de docencia, que permitan el desarrollo académico del personal docente, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la autoridad competente;
- Controlar la integración del personal docente con los materiales didácticos, de conformidad con la normativa aplicable;
- 9. Desarrollar proyectos de investigación educativa que permitan elevar el nivel académico de los alumnos;
- 10. Controlar la aplicación de planes y programas de estudio de las carreras que se impartan en el Instituto, así como de los apoyos didácticos y las técnicas e instrumentos para evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos:
- 11. Apoyar el desarrollo de programas y proyectos de

investigación educativa, científica y tecnológica que se lleven a cabo en el Instituto;

- Promover y dirigir el desarrollo de programas de superación y actualización del personal docente de acuerdo a los lineamientos establecidos:
- Colaborar en el proceso de titulación de los egresados del Instituto; y,
- Las demás que le señale el Director Académico y otras disposiciones normativas aplicables.

DE LAS DIVISIONES DE: 1.1.1.1 INGENIERÍA INDUSTRÍAL, 1.1.1.2 INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, 1.1.1.3 INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, 1.1.1.4 INGENIERÍA MECATRÓNICA, 1.1.1.5. INGENIERÍA ELECTRÓNICA; 1.1.1.6 INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN; Y 1.1.1.7 INGENIERÍA MECÁNICA.

- Proponer, coordinar, dirigir y evaluar la ejecución de programas de desarrollo académico del ámbito de su competencia, que coadyuven al mejoramiento de los servicios educativos que presta el Instituto;
- Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de los proyectos de investigación educativa, científica y tecnológica en la carrera de su competencia, así como de producción académica relacionados con la vinculación del Instituto con el sector productivo de bienes y servicios de la región;
- Realizar las mejoras y actualizaciones a las asignaturas que se imparten en el Instituto, determinadas como resultado de la aplicación de los programas de estudio, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Programar y desarrollar las actividades académicas relacionadas con las carreras que se imparten en el Instituto;
- 5. Fomentar la creación de proyectos de investigación educativa y desarrollo tecnológico;
- Participar en la elaboración de convenios relacionados con la actualización, formación y desarrollo del personal docente del Instituto;
- Coadyuvar con las diferentes unidades administrativas en el proceso de titulación de los alumnos;
- 8. Participar en el proceso de implantación y operación del Sistema de Gestión de Calidad y Certificación de las carreras en el Instituto;
- 9. Proponer programas para la formación de investigadores, dentro del ámbito de su competencia;
- Coordinar los proyectos de producción académica y de investigación científica y tecnológica en las áreas de la carrera de su competencia, relacionadas con la vinculación

- del Instituto con el sector productivo de bienes y servicios de la región y controlar su desarrollo;
- Participar en la realización de eventos estudiantiles de orden académico que contribuyan a elevar la calidad del proceso educativo;
- 12. Impartir cursos, asesorías y tutorías tendientes a mejorar la preparación de los alumnos, así como para impulsar el trabajo académico;
- Apoyar a los alumnos en el asesoramiento de materias y elaboración de proyectos de investigación multidisciplinaria;
- Dar seguimiento al desempeño académico de los alumnos de la carrera;
- 15. Aplicar y evaluar exámenes de nuevo ingreso que presenten los aspirantes a la carrera correspondiente;
- 16. Diseñar y producir materiales didácticos, tales como programas y guías de estudio, paquetes didácticos, textos, monografías, antologías, material audiovisual, diseño de prácticas de laboratorio, esquemas de experimentación y los apoyos de información que se consideren necesarios, así como fomentar los proyectos de investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos, requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje;
- 17. Desarrollar proyectos de investigación educativa orientados a la evaluación del ingreso, seguimiento curricular, niveles de aprovechamiento, seguimiento de egresados, determinación de la oferta y demanda educativa y determinación de las necesidades profesionales de la región;
- 18. Participar con las unidades administrativas correspondientes del Instituto, en aspectos relacionados con la definición de métodos educativos y elaboración de apoyos didácticos, así como en la elaboración de prácticas, análisis, metodología y evaluación del proceso enseñanzaaprendizaje;
- 19. Proporcionar la información que se requiera para los estudios de evaluación de necesidades, para la elaboración de programas de ampliación y mejoramiento de los espacios educativos y equipamiento;
- Realizar las gestiones necesarias para la ejecución del programa institucional de Innovación y desarrollo en los alumnos de la competencia de segunda lengua;
- Participar con las unidades administrativas en los procesos de titulación, revalidación, convalidación y equivalencias, y legalización de planes de estudio, entre otros; y,
- 22. Las demás que le señale el Subdirector Académico y otras disposiciones normativas aplicables.

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

1.1.1.8 DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades de docencia, que permitan el desarrollo académico del personal docente del Instituto, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública:
- Difundir los lineamientos teórico-metodológicos para la planeación, desarrollo y evaluación curriculares, establecidos por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados y otras autoridades competentes;
- Elaborar propuestas que definan y mejoren los métodos educativos de estudio del Instituto, así como de apoyos didácticos para el proceso de enseñanza-aprendizaje y presentarlas al Subdirector Académico para el análisis correspondiente;
- Coadyuvar con las diferentes unidades administrativas en la elaboración de propuestas de planes de estudio y programas, según el caso, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia;
- Establecer procesos de investigación y desarrollo académico en los ámbitos de formación docente, comunicación y orientación educativa;
- Coordinar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos, requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje;
- Participar en la elaboración de convenios relacionados con la actualización y superación del personal docente del Instituto;
- 8. Elaborar los estudios tendientes a detectar las necesidades de actualización y capacitación de los docentes que laboran en el Instituto y ponerlos a consideración de la Subdirección Académica;
- Desarrollar y aplicar los programas de capacitación, superación profesional y actualización del personal docente del Instituto, previa autorización del Subdirector Académico:
- Vigilar el desarrollo de los planes y programas de carácter académico para docentes e investigadores del Instituto, a efecto de contribuir a la formación profesional de los alumnos;
- 11. Planear y programar la enseñanza, de conformidad con los planes de organización académica de la Secretaría de Educación Pública, incorporando en los planes y programas de estudio los contenidos particulares, locales o regionales necesarios que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad del Instituto, previa aprobación del Subdirector Académico:

- 12. Difundir los lineamientos teórico-metodológicos para la planeación, desarrollo y evaluación curriculares establecidos por la Secretaría de Educación Pública;
- Controlar la atención de alumnos relacionada con cargas de materias, procesos y seguimiento académicoadministrativo; y,
- Las demás que le señale el Subdirector Académico y otras disposiciones normativas aplicables.

1.1.1.9 DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades de docencia, investigación y vinculación de las unidades administrativas correspondientes a las ciencias básicas que se impartan en el instituto, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública;
- Elaborar el Programa Operativo Anual, programa de trabajo anual, reprogramación del programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto del Departamento y presentarlos a la Subdirección Académica para lo conducente;
- Establecer mecanismos de coordinación con la Subdirección de Posgrado e Investigación y las Divisiones de Carrera, para la aplicación de los programas de estudio y con el Departamento de Desarrollo Académico, los materiales y apoyos didácticos de las asignaturas correspondientes a las áreas de ciencias básicas que se impartan en el Instituto y controlar su desarrollo;
- 4. Coordinarse con la Subdirección de Posgrado e Investigación, con las Divisiones Académicas y con el Departamento de Desarrollo Académico, en la formulación y aplicación de técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de las asignaturas correspondientes a las áreas de ciencias básicas que se impartan en el Instituto y controlar su desarrollo;
- Formular los proyectos de investigación educativa, científica y tecnológica en las áreas de ciencias básicas que se lleven a cabo en el Instituto y controlar su desarrollo;
- Elaborar los proyectos de producción académica y de investigación científica y tecnológica en las áreas de ciencias básicas, relacionadas con la vinculación del Instituto con el sector productivo de bienes y servicios de la región y controlar su desarrollo;
- Proponer a la Subdirección Académica el desarrollo de cursos y eventos que propicien la superación y actualización profesional del personal docente de las áreas de ciencias básicas en el Instituto;
- Apoyar a las Divisiones en el proceso de titulación de los alumnos del Instituto:

- Supervisar y evaluar el funcionamiento del Departamento y con base en los resultados, proponer las medidas que mejoren su operación;
- Presentar reportes periódicos de las actividades desarrolladas a la Subdirección Académica;
- Colaborar en los procesos de certificación y acreditación, dando cumplimiento a las acciones necesarias para lograr la calidad educativa; y,
- Las demás que le señale el Subdirector Académico y otras disposiciones normativas aplicables.

1.1.2. DE LA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

- Planear, diseñar, coordinar y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación educativa, científica y tecnológica que se lleven a cabo en el Instituto;
- Promover en el alumno el conocimiento científico y tecnológico, así como la comprensión del proceso enseñanza-aprendizaje para facilitar su desenvolvimiento como individuo y como sujeto de aprendizaje;
- Participar con las unidades administrativas correspondientes en la definición de las bases, criterios y políticas para la elaboración de un plan anual institucional de investigación científica y superación académica;
- 4. Supervisar y evaluar el desarrollo de la investigación básica aplicada, de innovación y desarrollo tecnológico;
- 5. Integrar grupos de trabajo para el desarrollo de proyectos de investigación que sean aprobados;
- Colaborar con investigaciones de otras áreas del conocimiento en el estudio interdisciplinario de los problemas de la educación;
- Proponer al Director Académico las bases, criterios y políticas para la elaboración de un plan anual institucional de investigación científica y superación académica;
- 8. Supervisar y evaluar el desarrollo de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico;
- Proponer al Director Académico las actividades de promoción de los servicios de investigación e innovación al sector productivo local, regional, estatal, nacional e internacional;
- 10. Gestionar y apoyar el desarrollo académico del profesorado a través de la realización de actividades científicas y tecnológicas;
- Impulsar la divulgación de la investigación científica y tecnológica en la comunidad institucional y su entorno de influencia a través de medios impresos y electrónicos, así

- como a través de la realización de congresos y seminarios, entre otros;
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas de estudios de posgrado;
- 13. Propiciar el desarrollo de investigación interinstitucional y fomentar el desarrollo de estancias académicas; y,
- 14. Las demás que le señale el Director Académico y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2 DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, evaluación presupuestal, servicios escolares, extensión y vinculación con el sector productivo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la planeación, programación, evaluación presupuestal, servicios escolares, extensión y vinculación con el sector productivo;
- Integrar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto, en coordinación con la Subdirección de Servicios Administrativos y presentarlos al Director General para su aprobación;
- Organizar y supervisar la elaboración de planes de desarrollo institucional y de las estrategias a seguir para su ejecución;
- Coordinar las acciones de comunicación y difusión del Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos;
- 6. Integrar las propuestas de modificaciones orgánicofuncionales del Instituto y presentarlas al Director General para su consideración;
- Promover las actividades de extensión educativa, gestión tecnológica y vinculación con el sector productivo;
- Coordinar las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual, así como de los programas especiales a cargo del Instituto;
- Dirigir y controlar la prestación de los servicios médicos, otorgamiento de becas, régimen facultativo del seguro social, bolsa de trabajo y orientación educativa del Instituto;
- 10. Dirigir y controlar las inscripciones, reinscripciones, cambios, traslados, acreditaciones, regularizaciones, certificación y titulación de los alumnos;
- Coordinar y supervisar el funcionamiento del Centro de Información del Instituto;
- 12. Programar, organizar y coordinar de acuerdo con los

lineamientos emitidos por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados las reuniones de planeación y evaluación del Instituto;

- Conducir la realización de estudios de factibilidad de la oferta educativa y proyectos del Instituto, a efecto de llevar a cabo su integración y actualización permanente;
- 14. Impulsar la incorporación del sector social y productivo de la región, a los proyectos, acciones y programas que realice el Instituto, a efecto de vincularlos con el proceso de innovación y modernización tecnológica;
- 15. Proponer la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con instituciones educativas de nivel superior, a efecto de apoyar la preparación y realización de residencias profesionales de profesores, investigadores y alumnos;
- 16. Organizar y coordinarse con instituciones educativas, sociales, públicas o privadas en el Estado, a nivel nacional e internacional, a efecto de desarrollar y promover el intercambio de actividades académicas, culturales y recreativas que realice el Instituto;
- Supervisar la elaboración del informe de avance físicofinanciero del Instituto, para su remisión a las instancias competentes;
- Difundir y supervisar la aplicación, elaboración, integración y aprobación de los planes y programas dirigidos a la óptima operación del Instituto;
- Definir los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión de la información generada por el Instituto;
- Dirigir la elaboración y actualización de estudios y proyectos referentes a programas de vinculación y extensión académica;
- Promover las actividades de extensión educativa, gestión tecnológica y vinculación con los sectores industrial, de servicios y productivo, tanto público y social como privado;
- Diseñar y elaborar folletos, revistas, libros, compendios y estadísticas, entre otras, para difundir la actividad realizada por el Instituto, así como los avances y resultados en materia educativa, tecnológica y científica;
- Coadyuvar con la Dirección Académica en los estudios necesarios que permitan evaluar y detectar la actualización y capacitación del personal que labora en el Instituto; y,
- 24. Las demás que le señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2.1 DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

1. Coadyuvar con el Director de Planeación y Vinculación en

- las actividades de planeación, programación y evaluación presupuestal del Instituto de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- Organizar y supervisar la aplicación del modelo de evaluación institucional, así como integrar los informes correspondientes;
- Difundir los manuales de organización y procedimientos en las unidades administrativas;
- Realizar estudios dirigidos a proponer políticas, lineamientos y acciones que permitan cumplir con los objetivos del Instituto;
- Coadyuvar con las instancias competentes para el análisis y estudio de proyectos y acciones de mejoramiento de la infraestructura educativa del Instituto;
- Integrar el Programa Operativo Anual del Instituto y presentarlo al Director de Planeación y Vinculación para lo conducente;
- Participar en la integración de los programas de desarrollo institucional a mediano y largo plazo del Instituto;
- Participar en el análisis de las modificaciones de presupuesto que soliciten las unidades administrativas;
- Apoyar y dar seguimiento en la evaluación a programas de investigación científica y tecnológica que impliquen el desarrollo institucional; y,
- Las demás que le señale el Director de Planeación y Vinculación y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2.1.1 DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios escolares a los alumnos, conforme a las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública;
- Difundir la normatividad de control escolar que emitan los organismos centrales normativos de la Secretaría de Educación Pública y verificar su cumplimiento;
- Orientar y dar la atención correspondiente a las solicitudes que formulen los alumnos en materia de servicios escolares;
- Integrar la información y documentación requerida para el registro de acreditación, certificación y titulación del alumno;
- Coordinar la realización de investigaciones de nuevos métodos, técnicas y procedimientos relativos a servicios escolares así como de los estudios de factibilidad para su aplicación;
- Organizar y dirigir la realización de los trámites de acreditación, certificación, convalidación, revisión,

- revalidación, equivalencia y regularización de estudios de los alumnos, en coordinación con los responsables de carrera del Instituto;
- Realizar el seguimiento de la escolaridad de los alumnos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por las autoridades competentes;
- 8. Gestionar ante las instancias correspondientes los títulos, cédula profesional o grado correspondiente de los alumnos egresados del Instituto;
- Realizar la afiliación de los alumnos al régimen facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Coordinar la operación de los procesos de inscripción, reinscripción, cambios y traslados de los alumnos, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- Formular el calendario de inscripciones, reinscripciones y evaluaciones de regularización y exámenes especiales;
- 12. Tramitar la emisión de las credenciales de los alumnos; y,
- Las demás que le señale el Subdirector de Planeación y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2.1.2 DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

- Organizar y supervisar la aplicación del modelo de evaluación institucional, así como integrar los informes correspondientes;
- Integrar y proponer al Subdirector de Planeación las políticas y objetivos del Instituto conforme a las disposiciones dictadas por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Analizar las modificaciones presupuestales que soliciten las unidades administrativas y presentarlas al Subdirector de Planeación, para su revisión, a fin de que se realicen la gestiones que procedan;
- Planear, organizar, controlar y evaluar la realización de estudios de construcción y equipamiento de espacios educativos según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública;
- 5. Coordinar la aplicación del modelo de evaluación institucional de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública;
- 6. Realizar las acciones de evaluación institucional, integrar los resultados de la misma y presentarlos al Subdirector de Planeación para su revisión;
- 7. Dar a conocer los manuales de organización y procedimientos, al personal del Instituto;
- 8. Realizar estudios dirigidos a proponer políticas,

- lineamientos y acciones que permitan cumplir con los objetivos del Instituto;
- Coadyuvar con las instancias competentes para el análisis y estudio de proyectos y acciones de mejoramiento de la infraestructura educativa del Instituto;
- Organizar la elaboración de los programas operativos anuales de las unidades administrativas correspondientes, a fin de integrar el programa operativo anual del Instituto y presentarlo al Subdirector de Planeación para lo conducente;
- 11. Participar en la integración de los programas de desarrollo institucional a mediano y largo plazo del Instituto;
- Apoyar y dar seguimiento en la evaluación a programas de investigación científica y tecnológica que impliquen el desarrollo institucional; y,
- Las demás que le señale el Subdirector de Planeación y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2.2 DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de vinculación y difusión con el sector productivo de conformidad con la normatividad vigente;
- Coordinar la elaboración de programas de vinculación con el sector productivo generados por las diversas unidades administrativas:
- 3. Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con instituciones educativas de nivel superior, así como con los sectores productivos, público, social y privado, relacionados con la realización de residencias profesionales de profesores, investigadores y alumnos, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Instituto:
- Promover las actividades de extensión educativa, gestión tecnológica y vinculación con el sector productivo;
- Coordinar las acciones de comunicación y difusión del Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos;
- Coadyuvar en la coordinación y supervisión de planes de desarrollo institucional y de las estrategias a seguir para su ejecución;
- Programar de acuerdo con los lineamientos emitidos por la autoridad competente de la Secretaría de Educación Pública, las reuniones de vinculación del Instituto;
- Difundir en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, la oferta educativa, servicios tecnológicos y de capacitación que presta el Instituto en el entorno, así como a los sectores público, social y privado;
- Organizar y coordinar las reuniones de vinculación del Instituto;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Realizar las evaluaciones programático-presupuestal y del Instituto de conformidad con las normas aplicables;
- Dirigir y supervisar la prestación del servicio social y residencias profesionales de los alumnos, así como la realización de los trámites con los sectores público y privado, para su inserción en el mercado laboral a través de la operación de la bolsa de trabajo;
- 12. Planear, coordinar, controlar y evaluar los programas de actividades culturales, deportivas y recreativas, que promuevan la formación integral de los alumnos, así como de la comunidad, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaria de Educación Pública;
- Planear, coordinar, controlar y evaluar los programas de actividades cívicas, que promuevan la formación integral de los alumnos, así como visitas técnicas que realizan los alumnos; y,
- 14. Las demás que le señale el Director de Planeación y Vinculación y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2.2.1 DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

- Proponer al Subdirector de Vinculación las acciones para el mejoramiento de la vinculación con el sector productivo y la comunidad;
- Elaborar estudios para la detección de necesidades de gestión tecnológica y vinculación del Instituto con el sector productivo de la región;
- Elaborar proyectos de convenios y contratos relacionados con la gestión tecnológica y vinculación con el sector productivo;
- Realizar el intercambio de información, asistencia técnica, desarrollo experimental, paquetes tecnológicos y comercialización con otros centros educativos y con los sectores público, social y privado en el Estado;
- Participar en la elaboración de los proyectos de convenios y contratos relacionados con la gestión tecnológica y vinculación de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- Mantener comunicación permanente con instituciones educativas, sociales, públicas y privadas a nivel estatal, nacional e internacional, a efecto de promover y realizar intercambio de actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas que realice el Instituto;
- Proporcionar, gestionar y controlar el trámite de registros de propiedad industrial, patentes y certificados de invención para su transferencia al sector productivo;
- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la asesoría externa que brinda el Instituto de conformidad con las normas establecidas por la

- Secretaría de Educación Pública;
- Coadyuvar con la unidad administrativa competente en la realización de residencias profesionales y servicio social de los alumnos del Instituto;
- Realizar las acciones de comunicación y difusión, relacionadas con el desarrollo de las actividades del Instituto; y,
- Las demás que le señale el Subdirector de Vinculación y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2.2.2 DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades de difusión escrita, audiovisual y de aspecto editorial, de conformidad con la normatividad establecida por la autoridad competente;
- Organizar, controlar y evaluar los programas y actividades tendientes a promover y difundir las políticas, objetivos y productos académicos del Instituto, tanto al interior como al exterior del mismo, en coordinación con las áreas académicas correspondientes;
- 3. Elaborar y difundir boletines de radio, prensa y televisión, así como circulares y folletos de información relativos a las actividades que realiza el Instituto, de conformidad a las disposiciones normativas aplicables;
- Apoyar a las unidades administrativas en la impresión de periódicos, gacetas, revistas o folletos de información relativos a las actividades que realiza el Instituto;
- Coadyuvar en el diseño y aplicación de la imagen institucional en carteles, papelería, trípticos y circulares, entre otros;
- 6. Coordinar la atención de visitantes al Instituto;
- 7. Elaborar, resguardar y controlar las fotografías, videos y carteles, entre otros, de los eventos institucionales;
- Proponer y realizar las acciones necesarias a fin de realizar acuerdos, pactos o convenios con los diferentes sectores en beneficio del desarrollo institucional, regional y nacional;
- 9. Difundir los actos sociales, cívicos y culturales entre el personal del Instituto y comunidad en general; y,
- Las demás que le señale el Subdirector de Vinculación y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2.2.3 DEL DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

1. Planear, coordinar, controlar y evaluar Programas de

Residencias Profesionales y de Servicio Social;

- 2. Elaborar el programa de trabajo anual y el programa operativo anual del Departamento y presentarlos a la Subdirección de Vinculación para lo conducente;
- Participar en la elaboración del Programa Institucional de Desarrollo;
- Orientar, asesorar y controlar al alumnado del Instituto en la gestión de las residencias profesionales y el servicio social, así como organizar las visitas de los alumnos a las empresas;
- Formular y realizar estudios de mercado ocupacional que contribuya a la promoción profesional de los egresados y del Instituto:
- Colaborar con las unidades administrativas del Instituto en la elaboración de estudios de factibilidad y pertinencia;
- Apoyar a la Subdirección de Vinculación en las actividades referentes a la bolsa de trabajo;
- 8. Elaborar y desarrollar los programas de estadías técnicas del personal docente en la industria;
- Coordinar los servicios de asesoría externa que proporcione el Instituto;
- Proporcionar el seguimiento de los convenios con organismos públicos y privados de la región, que sean propicios para que los alumnos del instituto cumplan con el servicio social, privilegiando programas de desarrollo comunitario; y,
- Las demás que le señale la Subdirección de Vinculación y otras disposiciones normativas aplicables.

1.2.2.4 DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Planear, coordinar, controlar y evaluar los programas de actividades culturales, deportivas y recreativas, que promuevan la formación integral de los alumnos, así como de la comunidad, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública;
- 2. Fomentar la formación de equipos deportivos y grupos culturales, a fin de que representen al Instituto en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales;
- Promover, organizar y supervisar la realización de eventos culturales deportivos y recreativos internos, así como con otras instituciones de la región;
- Desarrollar programas orientados al estudio, conservación, expresión y difusión de las artes, artesanías, tradiciones, danza, música, costumbres y espectáculos populares;

- Verificar que implementen y mantengan los procesos necesarios para las acciones de calidad del Instituto, así como informar al Subdirector de Vinculación sobre las actividades que se realizan;
- Mantener actualizadas las disposiciones normativas que rigen la práctica deportiva en el Instituto;
- 7. Emitir las constancias de participación de los alumnos en actividades académicas y culturales;
- Gestionar apoyo económico ante los sectores público, social o privado para la participación de alumnos en actividades extraescolares; y,
- Las demás que le señale el Subdirector de Vinculación y otras disposiciones normativas aplicables.

1.3 DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios de que dispone el Instituto, previa autorización del Director General;
- Dirigir la elaboración de los estudios y análisis del ejercicio del presupuesto con la finalidad de integrar en coordinación con el Director de Planeación y Vinculación, el proyecto de presupuesto anual del Instituto, a efecto de presentarlo al Director General para su aprobación;
- 3. Elaborar y presentar con oportunidad los documentos de ejecución presupuestaria y pago, al Director General y realizar su posterior trámite ante la instancia que corresponda, en términos de la normativa aplicable;
- Formular los informes y estados financieros que reflejen en forma clara y oportuna, la situación que guarda el ejercicio del presupuesto y presentarlos al Director General cuando lo requiera;
- Supervisar que el ejercicio, control y registro contable del presupuesto autorizado, se efectúe de acuerdo a las necesidades que con motivo de los programas sustentan el funcionamiento del Instituto y conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- Coordinar la integración de la documentación correspondiente a los movimientos e incidencias de los servidores públicos del Instituto, y presentarla al Director General para su autorización;
- 7. Presentar para su autorización al Director General el anteproyecto de servicios personales para el ejercicio correspondiente, así como la actualización del control analítico de plazas del Instituto;
- 8. Organizar, dirigir y supervisar las solicitudes de apoyo

- administrativo de las unidades administrativas en materia de servicios generales, materiales y suministros que requieran para el funcionamiento del Instituto;
- Conducir los procedimientos de actualización del inventario de los bienes muebles de que dispone el Instituto, así como resguardar los soportes documentales correspondientes;
- Supervisar que los trámites para los arrendamientos y adquisiciones de bienes y servicios que deba efectuar el Instituto, se realicen conforme a la norma aplicable;
- Implantar y dirigir las mejores alternativas para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles del Instituto, así como controlar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos;
- Supervisar a las unidades administrativas a su cargo, en la integración, sistematización y mantenimiento del archivo documental del Instituto;
- 13. Difundir entre las unidades administrativas, las disposiciones normativas que en materia de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios generales, expidan las autoridades competentes en la materia;
- 14. Supervisar el control de los recursos asignados por el Estado y la Federación al Instituto, a efecto de llevar a cabo la ejecución de los programas de su competencia, e informar al Director General cuando lo requiera, sobre el avance de los programas, ejecución y ejercicio de los recursos;
- 15. Elaborar análisis y estudios a efecto de determinar prioridades en los programas atribuidos al Instituto, con la finalidad de dar uso óptimo a los recursos financieros provenientes de ingresos propios, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- Organizar el control y registro de las obligaciones fiscales que al Instituto le correspondan, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- Supervisar y coordinar el pago de sueldos del personal del Instituto, para que se realice puntualmente y en forma ordenada;
- 18. Asesorar e informar a las unidades administrativas, sobre la elaboración, asignación y ejercicio del presupuesto, y apoyarlas en todo lo referente a los trabajos de presupuestación que sean de competencia, tanto en su elaboración como de su ejercicio;
- Supervisar el envío a la instancia competente de las quejas y denuncias para el trámite correspondiente, presentadas al Instituto; y,
- 20. Las demás que le señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.

1.3.1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los recursos financieros del Instituto, así como el pago a sus servidores públicos, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- Difundir, aplicar y tramitar las normas, políticas y procedimientos en materia de recursos financieros que requiera el Instituto;
- Presentar al Subdirector de Finanzas y Administración, las necesidades de recursos financieros, requeridos para el logro de objetivos y metas, así como supervisar el buen uso de los bienes del Instituto:
- 4. Realizar la operación de los procesos relacionados con el ejercicio del presupuesto del Instituto conforme a las normas y lineamientos aplicables;
- Evaluar el funcionamiento y control del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria y con apego a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes;
- Construir y operar un eficiente sistema que garantice el adecuado manejo y registro de los recursos financieros asignados al Instituto;
- Organizar y controlar la elaboración, registro y actualización de las operaciones financieras del Instituto, de acuerdo a la normativa aplicable;
- Controlar y realizar los registros contables de las cuotas de recuperación que se obtengan por la prestación de servicios, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- Verificar y promover que la documentación comprobatoria que se capte de las unidades administrativas, cumplan con las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como los requisitos contables, fiscales y legales que procedan;
- Organizar y supervisar la integración y elaboración de la contabilidad del Instituto, así como el control presupuestal por origen del recurso que le requiera el Subdirector de Servicios Administrativos;
- Realizar las modificaciones presupuestarias internas autorizadas, así como las externas que afecten el presupuesto asignado al Instituto y presentárselas al Subdirector de Servicios Administrativos;
- 12. Asesorar a las unidades administrativas sobre las normas y procedimientos que deben observar en materia de gasto público;

- Difundir y operar las normas y procedimientos a que debe sujetarse la contabilidad presupuestaria y patrimonial del Instituto, así como supervisar su cumplimiento;
- Presentar al Subdirector de Servicios Administrativos los informes que reflejen en forma clara y oportuna la situación que guarda el ejercicio del presupuesto; y,
- Las demás que le señale el Subdirector de Servicios Administrativos y otras disposiciones normativas aplicables.

1.3.2. DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de personal del Instituto, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- Tramitar los movimientos de personal, así como de las incidencias e integrar la documentación requerida para realizar los trámites oportunamente ante la instancia competente, previa autorización del Subdirector de Servicios Administrativos;
- Realizar la operación de los procesos de selección, contratación y desarrollo de personal conforme a las normas y lineamientos aplicables;
- Diseñar, controlar y actualizar el sistema de control de personal del Instituto, incluyendo la integración y custodia de expedientes del personal;
- Llevar los controles de asistencia, vacaciones y licencias del personal del Instituto, así como los pases de salida, con visto bueno del jefe inmediato del trabajador y presentar el informe que corresponda al Subdirector Servicios Administrativos;
- 6. Realizar los procesos derivados de las acciones del pago de remuneraciones del personal del instituto tecnológico conforme a las normas y lineamientos establecidos;
- Informar al Subdirector de Servicios Administrativos, sobre las faltas de carácter temporal que haya incurrido el personal del Instituto, con el objeto de proceder de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo;
- 8. Elaborar los estudios tendientes a detectar las necesidades de actualización y capacitación del personal administrativo y de apoyo que laboran en el Instituto y realizar la capacitación correspondiente;
- Tramitar los descuentos o incentivos a que se hagan acreedores los servidores públicos del Instituto, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, previo conocimiento del Subdirector de Servicios Administrativos;
- Difundir y tramitar con oportunidad los servicios y prestaciones a que los trabajadores del Instituto tienen derecho; y,
- 11. Las demás que le señale el Subdirector de Servicios

Administrativos y otras disposiciones normativas aplicables.

1.3.3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los recursos materiales, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- Llevar el control, inventario y resguardos de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, realizando las conciliaciones respectivas ante la autoridad competente, así como administrar la asignación del mobiliario y equipo de oficina;
- Organizar y controlar la operación de los procesos de almacenamiento, inventarios y del control de bienes muebles del Instituto, conforme a las normas y lineamientos aplicables;
- Realizar los procesos derivados de la adquisición y compra de bienes así como los relacionados a la prestación de los servicios generales del Instituto, conforme a las normas y lineamientos aplicables;
- Establecer los procedimientos para la guarda, custodia y distribución del material de oficina, limpieza, impresión y cómputo necesarios para la operación del Instituto;
- Elaborar y presentar al Subdirector de Servicios Administrativos, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- Contratar con base al presupuesto autorizado y a las indicaciones del Subdirector de Servicios Administrativos, los arrendamientos y adquisiciones de bienes y servicios generales, requeridos para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normativa aplicable;
- Informar oportunamente a las instancias correspondientes, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, en términos de la normativa aplicable;
- Realizar los procedimientos de actualización del inventario del activo fijo de que dispone el Instituto, así como elaborar, tramitar y resguardar los soportes documentales para realizar la conciliación ante la instancia correspondiente;
- Efectuar los trámites correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular asignado al Instituto;
- Tramitar con oportunidad ante las instancias competentes, las pólizas de seguro de los vehículos y bienes propiedad o asignados al Instituto y en su caso, asesorar respecto al trámite conducente en caso de siniestro de las unidades vehiculares;

- Elaborar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la maquinaria, edificios y equipo del Instituto;
- Realizar las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento de los bienes bajo resguardo del Instituto, así como controlar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos;
- Organizar y supervisar los servicios de intendencia de las unidades administrativas, así como de distribución de correspondencia local y mensajería foránea; y,
- Las demás que le señale el Subdirector de Servicios Administrativos y otras disposiciones normativas aplicables.

1.3.4 DEL DEPARTAMENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO

- Planear, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de la infraestructura de cómputo y de comunicación, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- Llevar el control, inventario y resguardos del equipo de cómputo y comunicación, realizando las conciliaciones respectivas ante la autoridad competente, así como administrar la asignación del equipo de cómputo y comunicación;
- Organizar y controlar la operación de los procesos de almacenamiento, inventarios y del control del equipo de cómputo y comunicación del Instituto, conforme a las normas y lineamientos aplicables;
- Realizar los procesos derivados de la adquisición y compra de infraestructura de cómputo y comunicación, así como los relacionados a la prestación de los servicios generales del Instituto, conforme a las normas y lineamientos aplicables;
- Establecer los procedimientos para la guarda, custodia y distribución del equipo de cómputo y comunicación, necesarios para la operación del Instituto;
- Elaborar y presentar al Subdirector de Servicios Administrativos, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con el equipo de cómputo y comunicación;
- 7. Participar, con base al presupuesto autorizado y a las indicaciones del Subdirector Académico, en los contratos de arrendamientos y adquisiciones de bienes y servicios relacionados con infraestructura de cómputo y comunicaciones requeridos para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normativa aplicable;
- Informar oportunamente a las instancias correspondientes, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios relacionados con infraestructura de cómputo y

- comunicaciones realizadas por el Instituto, en términos de la normativa aplicable;
- Realizar los procedimientos de actualización del inventario del activo fijo de que dispone el Instituto relacionados con infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como elaborar, tramitar y resguardar los soportes documentales para realizar la conciliación correspondiente ante la instancia competente;
- Elaborar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la infraestructura de cómputo y comunicación;
- Organizar, coordinar y controlar los servicios de almacenamiento, captura y procesamiento de información del Instituto;
- Establecer y mantener actualizados los sistemas captación, validación y explotación de información del Instituto;
- 13. Diseñar y mantener actualizados los sistemas de información del Instituto y la página institucional; y,
- Las demás que le señale el Subdirector de Servicios Administrativos y otras disposiciones normativas aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente Manual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda. Se abroga el Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, publicado en la Tercera Sección, Tomo CLI, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 2 de marzo de 2011.

Tercera. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente Manual de Organización.

Morelia, Michoacán, a 12 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

SILVANO AUREOLES CONEJO GOBERNADOR DEL ESTADO (Firmado)

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS SECRETARIO DE GOBIERNO (Firmado)

CARLOS MALDONADO MENDOZA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

> SILVIA MA. C. FIGUEROA ZAMUDIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN (Firmado)

